



**OTORGA PLAZO ADICIONAL AL SUBSIDIO DE LA BENEFICIARIA
ESVALDINA MAGDALENA ÁLVAREZ CARRASCO DEL PROGRAMA
HABITACIONAL DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL
D.S. Nº 52, (V. Y U.), DE 2013**

RESOLUCION EXENTA Nº
VALDIVIA,

303

0,5 AGO. 2019

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto Nº 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018;
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo Nº 52 (V. y U.), de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- g) Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta Nº 593, (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta Nº 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Resolución Exenta Nº 429, de fecha 01 de febrero de 2019, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017 y su modificación, en el sentido que indica.
- j) Circular Nº 10, de 04 de marzo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- k) Oficio Nº 279, de 19 de abril de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, referido a Atención de casos críticos.
- l) La Resolución Exenta Nº 8834, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que establece condiciones de postulación y aplicación del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013;
- m) Resolución Exenta Nº 152, de fecha 10 de enero de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza Llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- n) Circular Nº 001, de fecha 22 de enero de 2019, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referente a Programa Habitacional año 2019.
- o) Circular Nº 005, de fecha 03 de abril de 2019, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Metas Programa Habitacional 2019.
- p) Resolución Exenta Nº 451 de fecha 25 de enero de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece el monto del subsidio adicional que indica, del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 52 (V. y U.) de 2013.
- q) Resolución Exenta Nº 246, de fecha 12 de junio de 2018, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo, regulado por el D.S. Nº 52 (V. y U.) de 2013, a Esvaldina Álvarez Carrasco, de la Región de Los Ríos.
- r) Ordinario Nº 1795, de fecha 09 de julio de 2019, de Director Regional Serviu Región de Los Ríos, en virtud del cual solicita "Otorgar prórroga 12 meses Asignación directa de arriendo D.S. Nº 52, de la Sra. Esvaldina Álvarez Carrasco.
- s) Informe Técnico - Social Solicitud asignación directa a Seremi V. y U. Región de Los Ríos Nº 29, de fecha 22 de julio de 2019; con providencia de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- t) Memorándum Nº 30-2019, de fecha 22 de julio de 2019, de Analista social - Área social Programas Habitacionales; Analista Planes y Programas, dirigido a Asesora Jurídica, todos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual envía antecedentes de caso social que ha sido providenciado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para cursar subsidio de asignación directa en la modalidad que indica.
- u) Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

- v) La Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra q) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial asignó directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a la siguiente beneficiaria:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	ESVALDINA MAGDALENA	ALVAREZ	CARRASCO	16.675.292	2

En el resuelvo quinto de la Resolución Exenta referida anteriormente, entre otras indicaciones, se señaló que el subsidio se pagará por un período de 12 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento.

2. Por intermedio de ordinario citados en la letra r) de los vistos, el Director del SERVIU Región de Los Ríos, procedió a solicitar prorroga del beneficio en favor de doña Esvaldina Álvarez Carrasco, por un plazo de 12 meses adicionales. Indica en su petición, lo siguiente: "(...) se solicita extender en 12 meses adicionales el beneficio de Asignación directa del Subsidio de Arriendo regulado por D.S. N° 52, otorgado a Sra. Esvaldina Álvarez Carrasco RUT: 16.675.292-2 beneficiada por Resolución Exenta N° 2463 de fecha 12 de junio de 2018, de Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco del Convenio MINVU-SERNAM, fundado en situación socio-habitacional de la solicitante."

3. Que, a la referida solicitud, se adjunta Informe de Terreno de la profesional Trabajadora Social, Encargada Programa Subsidio de arriendo, del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Los Ríos, Pilar Uribe Leighton, en el cual indica que con fecha 08 de julio de 2019, se realiza visita domiciliaria a la beneficiaria a fin de corroborar los antecedentes socio habitacionales. A su respecto informa que la referida mantiene las mismas condiciones sociales que dieron origen al otorgamiento del subsidio asignación directa de arriendo en el año 2018; que arrienda vivienda que cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad de acuerdo a las normas que dispone el Decreto mencionado en la letra f) de los vistos. Por último, señala que a su vez doña Esvaldina Álvarez Carrasco es beneficiaria de un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en proyecto habitacional Guacamayo II, el cual no ha iniciado ejecución de obra por motivos de hallazgos arqueológicos. Además, indica que, en relación al beneficio otorgado a través de Resolución exenta mencionada en la letra q) de los vistos, el contrato de arriendo fue suscrito con fecha 29 de octubre de 2018 y que se encuentra en estado vigente.

4. En virtud de lo señalado en el inciso primero de la letra a) del resuelvo quinto de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por Resoluciones exentas mencionadas en las letras h) e i) de los vistos, se delegó en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.) de 2013. El referido artículo señala, entre otras cosas, que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de hasta 24 meses.

Ahora bien, el inciso primero del resuelvo séptimo de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por Resoluciones exentas mencionadas en las letras h) e i) de los vistos, señala que: "Para el ejercicio de las facultades que se delegan por el presente acto se requerirá petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, las que en su conjunto no podrán exceder de los porcentajes que se señalan de los recursos correspondientes a cada programa habitacional, dispuestos anualmente en la región para la asignación de los subsidios a que se refieren los decretos supremos antes aludidos: para el D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y el D.S. N° 52, (V. y U.) de 2013, el porcentaje máximo será de un 3% de los recursos regionales de cada uno de estos programas; y para el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006 y el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, el porcentaje máximo será de un 10% de los recursos regionales de cada uno de estos programas."

Por último, es menester indicar que la Resolución Exenta referida al inicio del presente considerando, tuvo por derogada, a contar de la fecha de su publicación (16 de mayo de 2017), el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y la Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), esta última modificada por Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.) ambas de 2016.

5. En este contexto, los antecedentes remitidos por Serviu Región de Los Ríos, han sido analizados por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, en virtud de lo cual se emitió Informe mencionado en la letra t) de los vistos:

• En relación a las observaciones SIAC (Sociales), en sus conclusiones expone: "En conformidad a la situación de vulnerabilidad socioeconómica y urgente necesidad habitacional de la individualizada y su grupo familiar, que la solicitante, según se ha podido constatar a través del Informe de Terreno elaborado por Asistente Social de Serviu Los Ríos y que, a la luz del análisis de éste, se acredita una situación de urgencia habitacional. A raíz de lo señalado, la profesional del área social de ésta Seremi, sugiere acogerse la petición de otorgar el subsidio de Asignación Directa regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) 2013, presentado por SERVIU Región de Los Ríos, conforme a las facultades conferidas por medio de la Resolución Exenta 6042 de fecha 11.05.2017 y a dispuesto en la Resolución Exenta N° 11523 de fecha 26.09.2017, Resolución N° 429 de fecha 01.02.2019."

• Por su parte en relación a las observaciones de Planes y Programas (Presupuestaria), indica: "Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, es que se sugiere a criterio de Profesional del Depto. de Planes y Programas otorgar el beneficio de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) 2013 por un monto de 103,2 U.F. considerando otorgar el beneficio. Agrega el informe: "El Monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas, existe presupuesto disponible para asignar directamente subsidios de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017, la circular N° 001 de fecha 22.01.2019, la Resolución exenta N° 11523 de fecha 26.09.2017, y Resolución N° 429 de fecha 01.02.2019."

6. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, modificada por las Resoluciones exentas mencionadas en las letras h) e i) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **OTORGA PLAZO ADICIONAL** por 12 meses, contado desde la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, al subsidio de arriendo asignado directamente, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero de la presente, a la siguiente beneficiaria:

Nº	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	ESVALDINA MAGDALENA	ALVAREZ	CARRASCO	16.675.292	2

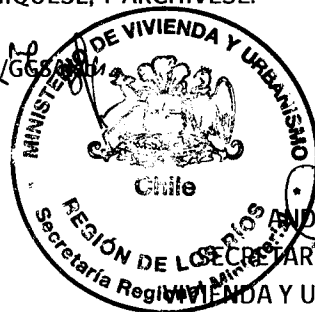
2. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2019, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **103,2** Unidades de fomento.

3. **EXÍMASE** a la persona identificada en el resuelto N° 1 de la presente, del cumplimiento del requisito y/o condición relativo a la letra c) del artículo 16, del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013; sin perjuicio de lo señalado en Resolución exenta N° 146 de fecha 12 de junio de 2018, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos.

4. Infórmese de lo resuelto, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitior.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

AWC/NMB/VGL/FPD/GES



ANDREA WEVAR CARRASCO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.